



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC1049792

REFRENDO  
**PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

CLAVE: SEM001214  
FOLIO TRÁMITE: 500,937  
NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA  
DIRECCIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEI  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA  
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL  
TIPO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.20 mts.

DÍAS ALTAVARDOS: 05

IMPORTE: \$1,092.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

| LUNES     | SI         | DE | 06:00:26 a | A: | 12:00:26 a | VIERNES | SI | DE | 06:00:26 a | A: | 12:00:26 a |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| MARTES    | SI         | DE | 08:00:26 a | A: | 12:00:26 a | SÁBADO  | SI | DE | 08:00:26 a | A: | 12:00:26 a |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |    |            |    |            | DOMINGO | SI | DE | 06:00:26 a | A: | 12:00:26 a |
| JUEVES    | NO TRABAJA |    |            |    |            |         |    |    |            |    |            |

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

C.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MUÑOZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se considera de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de la cochera y puesto.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a junción de la administración de mercados, consuman un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.